

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO **Intendente Municipal**

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Alta-(Planta Permanente)

1233/07: Verussa Natalia Elsa

-Antigüedad Laboral-

1222/07: Dendal Irene Isabel.

-Bajas-

1207/07: Acosta César Mario

-Deja a Cargo-

1216/07: Cr. Carlos Alberto Yanes.

-Designaciones-(Planta Política)

1215/07: Hernández Urrutia Elit Elexander.

1219/07: Pérez Riffo Juan Carlos, Pérez Oscar Eduardo; Sambueza José Miguel y Romero Daniel Omar.

-De los Menciones y Premios-

1230/07: Barrera Omar Blas; Grillo Elías Roberto; Bosque Héctor Omar; Ortega Eduardo Rubén; Flores Oscar Humberto; Córdoba María de los Ángeles; Piccioni Marta Edith; Benavidez Forja Adriana; Gutiérrez Emilio Ricardo; Nancu Luis Homar; Bucarey Rubén Enrique; Palomo Luis Alberto; Hourcade Oscar Mariano; Castro Antonio Rafael; Pailacura Braulio; Dergo Pedro Angel; Ibañez Gilda Graciela; García Alejandro Daniel; Sarda Delia Cristina; Sepulveda Espinoza José R. y Schutt Mirta Norma

-Licencia Extraordinaria-

1231/07: Agüero Norma Beatriz.

-Pasantías-

1226/07: Sr Sepúlveda Bruno Humberto.

-Servicios-

1220/07: Sr Feregotto Jorge Andrés.

1221/07: Poblete Daniela Alejandra; Cabeza Remigio; Arriagada Zapata Laura Monica.

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

1224/07: Dn Sebastián Ricardo López Dieguez.

GOBIERNO

-Atributos-

1223/07: Trasladar la celebración del "Día del Trabajador Municipal", estatuida para el día 08/11/07, al día 09/11/07.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

1032/07: Sra Marcela Sandra Aperlo.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1214/07: "Municipalidad de Neuquén C/Álvarez Luis María S/Apremio".

TESORO

-Subsidios-

1211/07: Sra Marta Aidee Almeira.

1212/07: Grupo Scout "Hue Che" de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a favor del Sr Lisandro Maggio.

1213/07: Club Atlético Pacifico. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Silvia Marcela Bustos.

1227/07: Biblioteca Popular "Suyai Mapu" del Bº Mariano Moreno. Pagar el subsidio dispuesto a favor de la Sra Lilia Beatriz Baeza.

1228/07: Estudio de Danzas Árabes "Shams El Shark". Pagar el subsidio dispuesto, en la persona Prof María Laura Monsolva.

1232/07: Comisión de Festejos por el 28º Aniversario de la Feria Artesanal Neuquén, que llevará a cabo la "Fiesta del Arte Popular Callejero Neuquén 2007". Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Osvaldo Salas.

VISITANTE DE HONOR

1217/07: Sr Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Armenia en nuestro país, Su Excelencia Vladimir Karmirshalyan.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0540/07: Sr. Di Camillo Carlos.

0541/07: Sr. Contardi Gastón

0542/07: Sr. Burgos Néstor.

0543/07: Sr. Espinoza Luis.

0544/07: Sr. Stagnaro Héctor.
0545/07: Sr. Carballal Pablo.
0546/07: Sr. Carnelli Guillermo.
0547/07: Sr. Carnelli Guillermo.
0548/07: Sr. Sanfilippo Sergio.
0549/07: Sr. Carnelli Guillermo.
0550/07: Sr. Borovick Sergio.
0551/07: Sr. Di Gomez Vito
0552/07: Sr. Espinoza Luis.
0553/07: Sr. Daguanno Eduardo
0554/07: Sr. López Juan Mario
0555/07: Sr. Muñoz Carlos.
0556/07: Sr. Smoljan Oscar.
0557/07: Sr. Cayul Elvio Danilo
0558/07: Sra. Fonfach Yenny
0559/07: Sr. Di Camilo Carlos

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0539/07: Pago a Policlínico Neuquén Instituto de Diagnósticos de Tratamiento S.A.

0560/07: Pago a Javier Marmisolle & Asociados.

0562/07: Pago a Antonio Rasjido.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

DEL CUERPO:

017/07: Aprueba los "Organigramas de las Áreas de : Presidencia del Concejo Deliberante" y el "Manual de Misiones y Funciones; Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante", el "Manual de Misiones y Funciones", "Manual de Rutina de la Dirección General Legislativa"; y Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante", y el "Manual de Misiones y Funciones.

ORDENANZA COMPLETA

TRANSPORTE

-En común de Pasajeros- (Metodología de Costos)

10906/Promulgada Tácitamente: Modifica Art. 2º) ; 8º); 9º); 12º) e Incorpora Artículo 13º) a la Ordenanza N° 10517.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1165/07: Municipalidad de Neuquén C/ Empresa Elite S.R.L.

1208/07: Municipalidad de Neuquén C/ Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

1210/07: Municipalidad de Neuquén C/ CALF.

FINANZAS

-Presupuesto-

1218/07: Modifica Cálculo de recursos y Presupuesto General de Gastos del Presupuesto 2006 prorrogado para el Ejercicio 2007. Aprueba a favor de la Empresa Indalo S.A., el monto resultante del Acuerdo suscripto entre ésta y la Municipalidad el 28-02-07.

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

1229/07: Crea Unidad de Gestión Municipal Interinstitucional, integrada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, la Subsecretaría de Acción Social y el Consejo de la Adolescencia y la Familia del Neuquén, para la actividad de desarrollo social integrado de la población que realiza tareas y cirujeo en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y establece coordinación y objetivos de la mencionada Unidad de Gestión.

TRÁNSITO

-Circulación-

1209/07: Asigna Único sentido de circulación Oeste – Este al Puente N° 1 ubicado sobre la Multitrocha Ruta Provincial N° 7, que da acceso al B° Copol.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Alta-(Planta Permanente)

DECRETO N° 1233/07: Da de baja de la Planta Permanente Municipal, a la agente Verussa Natalia Elsa LP N° 42127 (Grupo 01), Cat 18, con vigencia al día 21 de septiembre de 2007, en virtud a la renuncia presentada por la misma. La nombrada dependía de la División Jardín Maternal Eluney Dirección de Jardines Maternales Dirección Municipal Plan Comer en Casa; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 710/07.

-Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1222/07: Reconoce a la agente Dendal Irene Isabel L P N° 7017 (Grupo 01), Cat 18, (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de noviembre de 1992, hasta el día 31 de mayo de 1994, en forma alternada, totalizando al 31 de diciembre de 2006, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (13) años, (11) meses y (26) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 711/07 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondiente al periodo respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 083/07 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal Contaduría Municipal y Pase N° 224/07 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal. Autoriza al Subprograma de Liquidaciones del Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar la suma de 1.663,30, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 0166/07; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.

-Bajas-

DECRETO N° 1207/07: Da de baja, con vigencia al 08 de julio de 2007, de la Planta Permanente Municipal, al agente Acosta

César Mario, LP N° 6084 (Grupo 01), Cat 19, en virtud de la renuncia presentada por el mismo, quien cumplía funciones en la División Atención al Públicos Dirección de Comercio e Industria Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria; de acuerdo al Informe N° 747/07 de la Dirección de Personal.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1216/07: Deja a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, durante el periodo comprendido entre los días 31 de octubre y 04 de noviembre de 2007, inclusive, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones-(Planta Política)

DECRETO N° 1215/07: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Hernández Urrutia Elit Elexander, LP N° 6870 (Grupo 01), Cat. 12, como Jefe de la División Obras por Administración Turno Tarde Dirección de Obras Civiles Dirección General de Obras por Administración, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0232/06, Art. 4º), Anexo I; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 705/07 de la Dirección de Personal. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente antes mencionado, como Jefe de la División Suministros Dirección de Administración y Control Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, autorizándose el pago de la Cat Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 705/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1219/07: Designa Políticamente, con vigencia al día 01 de octubre de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008, inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios, a los agentes que a continuación se detalla para desempeñar funciones como responsables del "Operativo Seguridad Balnearia 2007/2008", todos ellos dependientes de la Dirección Municipal de

Fiscalización y Administración de Recursos Subsecretaría de Deporte y Recreación Secretaría de Acción Social y Deporte; autorizándose el Pago de las Cat. Referenciales 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 763/07 de la Dirección de Personal.

LP N°	Apellido y Nombres	Categ
5538	Pérez Riffo Juan Carlos	19
5529	Pérez Oscar Eduardo	19
5533	Sambueza José Miguel	19
5534	Romero Daniel Omar	19

-De los Menciones y Premios-

DECRETO N° 1230/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Art. 29º) del Estatuto para el Personal Municipal, equivalente al básico de la Cat 24, por un monto de \$ 1.328,68, por única vez a los agentes que cumplan 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio, y a aquellos que los cumplen en forma discontinua, detallados en el Anexo I del presente Decreto; de acuerdo al Informe N° 833/07 de la Dirección de Personal.

Continuos

LP N°	Apellido y Nombres
4620	Barrera Omar Blas
4634	Grillo Elías Roberto
4636	Bosque Héctor Omar
4638	Ortega Eduardo Rubén
4640	Flores Oscar Humberto
4641	Córdoba María de los Ángeles
4642	Piccioni Marta Edith
4649	Benavides Forja Adriana
4652	Gutiérrez Emilio Ricardo
4653	Ñancu Luis Homar
4654	Bucarey Rubén Enrique
4655	Palomo Luis Alberto
4656	Hourcade Oscar Mariano
4658	Castro Antonio Rafael

Discontinuos

LP N°	Apellido y Nombres
4446	Pailacura Braulio
4515	Dergo Pedro Angel
4594	Ibañez Gilda Graciela
4599	García Alejandro Daniel

4626	Sarda Delia Cristina
4783	Sepulveda Espinoza José R.
4845	Schutt Mirta Norma

-Licencia Extraordinaria-

DECRETO N° 1231/07: Autoriza, con vigencia al día 01 de octubre de 2007, y hasta el 28 de octubre de 2007, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes a la agente Agüero Norma Beatriz, LP N° 42660 (Grupo 01), Cat 12, en razón de haber sido oficializada la candidatura de la nombrada como Concejal Titular, en el orden N° 3 de la lista por el "Frente para la Victoria", mediante Resolución N° 0326/07 del Juzgado Electoral Provincial y conforme a lo dispuesto mediante Decreto N° 1367/93, del Poder Ejecutivo Provincial al cual ha adherido el Municipio por Decreto N° 1142/07 de la Dirección de Personal.

-Pasantías-

DECRETO N° 1226/07: Aprueba el Acuerdo Individual de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Actividad Física y Deporte de la Universidad de Flore Subsede Comahue y el señor Sepúlveda Bruno Humberto, LP N° 44248 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2007. El nombrado cumplirá tareas de Formación Física Básica y Educación Física Infantil en la Dirección de Promoción Deportiva Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 770/07 de la Dirección de Personal.-

-Servicios-

DECRETO N° 1220/07: Rescinde, con vigencia al día 31 de agosto de 2007, el Contrato de Locación de Servicios Modalidad CUIT suscripto entre esta Municipalidad y el señor Feregotto Jorge Andrés, LP N° 44147 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0373/07, en virtud de la renuncia presentada por el mismo. El nombrado dependía de la Dirección de Administración y Logística Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 762/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1221/07: Aprueba los Contratos de Servicios suscripto entre este Municipio y las personas que se detallan a

continuación, a partir de sus respectivas notificaciones, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat 12, con encuadre en el Art 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

Grupo	LP N°	Apellidos y Nombres
02	43937	Poblete Daniela Alejandra
02	44246	Cabeza Remigio
02	44245	Arriagada Zapata Laura Monica

Los nombrados cumplirán tareas administrativas en la Dirección de Licencias de Conducir Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría General, Legal y Técnica; de acuerdo al Informe N° 753/07 de la Dirección de Personal.

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

DECRETO N° 1224/07: Otorga un Fondo Fijo de (\$ 22.000) con disponibilidad para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete-Intendencia, destinados a hacer frente a las distintas erogaciones que se realicen con motivo del Acto de Entrega de Medallas a Empleados Municipales que cumplen 25 años de servicios. Designa al señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, Dn Sebastián Ricardo López Dieguez, responsable de Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal.

GOBIERNO

-Atributos-

DECRETO N° 1223/07: Trasladar la celebración del "Día del Trabajador Municipal", estatuida para el día 08 de noviembre de 2007, al día 09 de noviembre de 2007; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 814/07 de la Dirección de Personal.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 1032/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Marcela Sandra Aperlo, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 270/07. Revoca la

Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 20009-Año 2004.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1214/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el deposito judicial en los autos caratulados "Municipalidad de Neuquén C/Álvarez Luis María S/Apremio" (Expte N° 234.673/99), en tramite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, en concepto de honorarios profesionales regulados a la Dra. Valeria Fernández Soler, por la suma de (\$ 202); de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 1211/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.500 a favor de la señora Marta Aidee Almeida, con destino a la adquisición de un par de audífonos, en razón de la pérdida total de audición. Pagar el subsidio dispuesto a la señora antes mencionada.

DECRETO N° 1212/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Grupo Scout "Hue Che" de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Neuquén, con destino a solventar parte de los gastos de la organización del campeonato anual que se realizará en la localidad de Ruca Choroí, provincia del Neuquén, en el mes de enero del año 2008. Pagar el subsidio dispuesto a favor del señor Lisandro Maggio.

DECRETO N° 1213/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 420 a favor del Club Atlético Pacífico, para cubrir parte de los gastos que les ocasionara la realización de un campeonato de truco efectuado el día 12 de octubre del corriente año, con destino a recaudar fondos para que el grupo de minibasquet realice un viaje de intercambio con el Club Los Toros de la ciudad de Osorno Chile. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Silvia Marcela Bustos.

DECRETO N° 1227/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Biblioteca Popular "Suyai Mapu" del barrio

Mariano Moreno, destinados a solventar en parte los gastos que demande la adquisición de estanterías y sillas. Pagar el subsidio dispuesto a favor de la señora Lilia Beatriz Baeza.

DECRETO N° 1228/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.200 a favor del Estudio de Danzas Árabes "Shams El Shark", para solventar parte de los gastos que demande la presencia del Maestro Yousey Constantino, quien intervendrá en la mesa examinadora que evaluará a los alumnos y docentes de ese Estudio el día 17 de octubre del corriente año. Pagar el subsidio dispuesto, en la persona Prof María Laura Monsolva.

DECRETO N° 1232/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 6.000 a favor de la Comisión de Festejos por el 28° Aniversario de la Feria Artesanal Neuquén, que llevará a cabo la "Fiesta del Arte Popular Callejero Neuquén 2007" y el 12° Encuentro Patagónico de Artesanos, desde el 08 al 11 de noviembre de 2007 en la ciudad de Neuquén, con destino a cubrir gastos de organización. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del señor Osvaldo Salas.

VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° 1217/07: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Armenia en nuestro país, Su Excelencia Vladimir Karmirshalyan, con motivo de su visita protocolar a la ciudad de Neuquén, el día 02 de noviembre de 2007, para participar del acto de inauguración de la Plazoleta "República de Armenia".

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0540/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 04948/07 a nombre del Sr. Di Camillo Carlos, por la suma de \$ 1,000.00.

RESOLUCIÓN N° 0541/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 03715/07 a nombre del Sr. Contardi Gastón, por la suma de \$ 4,000.00.

RESOLUCIÓN N° 0542/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 06086/07 a nombre del Sr. Burgos Néstor, por la suma de \$ 1,500.00.

RESOLUCIÓN N° 0543/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 06372/07 a nombre del Sr. Espinoza Luis, por la suma de \$ 4,000.00.

RESOLUCIÓN N° 0544/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 07166/07 a nombre del Sr. Stagnaro Héctor, por la suma de \$ 2,800.00, de acuerdo a la Factura Tipo "B" N° 0001-00000004 de V & V Asociados SRL.

RESOLUCIÓN N° 0545/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 05157/07 a nombre del Sr. Carballal Pablo, por la suma de \$ 3,865.00.

RESOLUCIÓN N° 0546/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 06546/07 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo, por la suma de \$ 4,000.00.

RESOLUCIÓN N° 0547/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 07099/07 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo, por la suma de \$ 4,000.00.

RESOLUCIÓN N° 0548/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 06771/07 a nombre del Sr. Sanfilippo Sergio, por la suma de \$ 4,000.00.

RESOLUCIÓN N° 0549/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 05432/07 a nombre del Sr. Carnelli Guillermo, por la suma de \$ 4,000.00.

RESOLUCIÓN N° 0550/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 06643/07 a nombre del Sr. Borovick Sergio, por la suma de \$ 920,00, de acuerdo a la factura Tipo "C" N° 0001-00000564 de Beatriz Burgos.

RESOLUCIÓN N° 0551/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 06371/07 a nombre del Sr. Di Gomez Vito por la suma de \$ 4,000.00.

RESOLUCIÓN N° 0552/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 06083/07 a nombre del Sr. Espinoza Luis, por la suma de \$ 4,000.00.

RESOLUCIÓN N° 0553/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 07357/07 a nombre del Sr. Daguanno Eduardo, por la suma de \$ 2,000.00.

RESOLUCIÓN N° 0554/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 07678/07 a nombre del Sr. López Juan Mario por la suma de \$ 2,000.00.

RESOLUCIÓN N° 0555/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 03460/07 a nombre del Sr. Muñoz Carlos, por la suma de \$ 3,000.00. de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000430 Mayco de Hugo Horacio Vivanco.

RESOLUCIÓN N° 0556/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 08221/07 a nombre del Sr. Smoljan Oscar, por la suma de \$ 4,000.00, de acuerdo a la Factura Tipo "B" N° 0001-00000114 Servicios Integrados del Neuquén de Petrini E. Luis.

RESOLUCIÓN N° 0557/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 07725/07 a nombre del Sr. Cayul Elvio Danilo, por la suma de \$ 500.00.

RESOLUCIÓN N° 0558/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 07290/07 a nombre de la Sra. Fonfach Yenny, por la suma de \$ 4,000.00.

RESOLUCIÓN N° 0559/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgados mediante Orden de Pago N° AC 09244/07 a nombre del Sr. Di Camilo Carlos, por la suma de \$ 2,000.00.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0539/07: Autorizase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1.123,28, a favor de la firma Policlínico Neuquén Instituto de Diagnósticos de Tratamiento S.A.

correspondientes a prestaciones ambulatorias practicadas a los señores; Sepúlveda Jorge; Fuentealba Alejandro; Yanes José Nibaldo; Arias Curin Reinaldo; Urrutia Angel Genaro.

RESOLUCIÓN N° 0560/07: Autorizase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000284, por un importe de \$ 4,300,00 a nombre de Javier Marmisolle & Asociados.

RESOLUCIÓN N° 0562/07: Autorizase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000093, por un importe de \$ 5.100,00 a nombre de Antonio Rasjido.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

DEL CUERPO:

RESOLUCIÓN N° 017/07: Aprueba el "Organigrama del Área de Presidencia del Concejo Deliberante" y el "Manual de Misiones y Funciones del Área de Presidencia del Concejo Deliberante" que obran como Anexos I y II de la presente Resolución.

Aprueba el "Organigrama del Área de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante", el "Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante" y el "Manual de Rutina de la Dirección General Legislativa" que obran como Anexos III, IV y V de la presente Resolución.

Aprueba el "Organigrama del Área de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante", y el "Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante" que obran como Anexos VI y VII de la presente Resolución.

SECCIÓN III

ORDENANZA COMPLETA

TRANSPORTE

-En Común de Pasajeros- (Metología de Costos)

ORDENANZA N° 1 0 9 0 6

VISTO:

El Expediente N° CD-050-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10875 modifica el inciso 1), Anexo 1, del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10517, referente a la metodología de costos del sistema de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Neuquén.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita se incorporen nuevas modificaciones a la metodología de costos del sistema de transporte público de pasajeros.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 108/2007, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2007, celebrada por el Cuerpo el 04 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º): VALORIZACIÓN.

A los efectos de lo establecido en el artículo 1º) de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación y la Concesionaria, en forma anual, durante el transcurso del mes de Marzo, revisarán y valorizarán los costos e ingresos de

acuerdo a lo establecido en los incisos 1 y 2 del artículo precedente, siendo la primera revisión y valorización en el mes de Marzo de 2008.-

En relación a los ingresos: se tendrán en cuenta los pasajeros transportados durante los últimos doce meses anteriores a la estimación, multiplicado por el cuadro tarifario vigente al momento del análisis, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 7) de la presente, debiendo tenerse en cuenta los ingresos provenientes de subsidios y aportes del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.

En relación a los costos: se valorizará la estructura de costos del Anexo I conforme a las pautas de variación establecidas en cada ítem.

A los efectos de esta valorización se tendrán en cuenta los kilómetros programados y autorizados durante los últimos doce meses anteriores a la revisión”.-

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 8º):** APRUÉBESE la estructura de costos valorizada al **31 de Diciembre de 2006** que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, correspondiente al Contrato de Concesión del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén”.-

ARTICULO 3º): MODIFICASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“**ARTICULO 9º):** **SUSPÉNDASE** el cobro del Canon y demás prestaciones dinerarias a que está obligada la empresa como consecuencia de la prestación del servicio concesionado desde el 1º de enero de 2007 hasta el **31 de Marzo del 2008”**.-

ARTICULO 4º): INCORPORASE el artículo 12º) a la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 12º):** **AUTORIZASE** al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental un aporte económico de carácter excepcional y sin que cree precedente, de PESOS SETENTA y OCHO MIL QUINCE (\$ 78.015) mensuales, como cifra fija e inamovible, que permita mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes primarios.-

Este aporte se reducirá en la medida que la Legislatura Provincial elimine o disminuya el impuesto a los ingresos brutos que debe erogar la empresa concesionaria por la prestación del servicio en la ciudad de Neuquén”.-

ARTICULO 5º): INCORPORASE el artículo 13º) a la Ordenanza N° 10517, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental un aporte de carácter excepcional y sin que cree precedente, de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO (\$ 178.459,75) mensuales, como cifra fija e inamovible, que permita mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes secundarios.

Este aporte será financiado con el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano del sistema de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema de transporte público de pasajeros – Ordenanza N° 10707”.

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-050-M-2007).-

ES COPIA:

gma.-

FDO: BUFFOLO
FERRARI

La Ordenanza N° 10906 ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO N° 1 1 6 5
NEUQUÉN, 24 OCT 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 13273-M-07 y el Convenio sobre Servicio de Seguridad suscripto con fecha 23 de octubre de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ÉLITE S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo acuerdan prorrogar por el término de sesenta días, desde el 01 de septiembre de 2007 hasta el 31 de octubre de 2007, la prestación de servicios de seguridad, cuyo Convenio fuera firmado el día 21 de septiembre de 2006 y vencido el 30 de abril de 2007;

Que las necesidades del servicio fueron requeridas por Solicitud N° 22270 Serie D con fecha 24 de septiembre de 2007, pudiendo efectuarse la renovación automática del Convenio por igual período, si al momento de su vencimiento no se generara la adjudicación del proceso licitatorio que se iniciara mediante Solicitud N° 17511 Serie D;

Que durante la vigencia del Convenio, la Municipalidad y la empresa evaluarán la incorporación de tecnología de seguridad en los objetivos que así lo permitan, siempre que su implementación resulte más eficiente y, económicamente, más ventajosa para el Municipio;

Que la Municipalidad retribuirá la suma de Pesos Diez con Cincuenta Centavos (\$ 10,50) por cada hora de prestación del servicio;

Que por Pase N° 395/07, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, toma conocimiento;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio sobre Servicio de Seguridad suscripto el, 23 de octubre de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ÉLITE S.R.L.**, por el que se acuerda prorrogar por el

término de sesenta días, desde el 01 de septiembre de 2007 hasta el 31 de octubre de 2007, la prestación de servicios de seguridad, cuyo Convenio fuera firmado el día 21 de septiembre de 2006 y vencido el 30 de abril de 2007; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto. -

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y original del Convenio a la empresa ÉLITE S.R.L.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda. -

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente",
ARCHÍVESE.-

EB

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

CONVENIO SOBRE SERVICIO DE SEGURIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD NEUQUÉN Y ÉLITE S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de Octubre del año 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I N° 1 1 .301 .350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO CARNELLI**, D.N.I N° 11.371.883, designado por Decreto N° 1372 de fecha 22 de diciembre de 2005, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra **ÉLITE S.R.L.**, con domicilio en calle Pte. J. A. Roca N° 1532 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Socio Gerente, señor **DAVID MOLLINI**, D.N.I N° 6.739.971, en adelante, **LA CONTRATISTA**, ambas denominadas **LAS PARTES**, y considerando:

ANTECEDENTES

Que el 30 de abril 2007 venció el Convenio sobre Servicio de Seguridad, que fuera firmado el 21 de septiembre de 2006.

Que mediante Solicitud N° 19213 Serie "D", la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia activó el proceso licitatorio, tendiente a adjudicar el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS Y OTROS OBJETIVOS A DETERMINAR POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**.

Que la seguridad del patrimonio municipal debe ser satisfecha cada vez que la necesidad del momento lo requiera; bienes o lugares que hoy no demandan resguardo pueden reclamarlo como consecuencia de hechos de distinta naturaleza (sociales, por ejemplo), en razón de que la seguridad es una cuestión dinámica.

Que con fecha 11 de septiembre de 2006 se emitió la Solicitud N° 17511, Serie "D", a fin de activar el mecanismo de la compulsa pública. La misma fue reformulada debido a las variaciones presupuestarias, quedando vigente la

Solicitud N° 1921 3 Serie "D".

Que hasta resolverse la contratación a través del procedimiento licitatorio para la

selección de un contratista a los fines expresados, se hace necesario asegurar la continuidad del servicio de seguridad que actualmente se encuentra prestando la empresa **ÉLITE S.R.L.**, por el término de 60 días. Ello, además, en razón de la calidad del servicio y a la razonabilidad del precio pactado oportunamente con la mencionada firma.

Que se ha acordado con la empresa mantener el precio vigente durante la presente prorroga, lo que resulta conveniente para los intereses de la Municipalidad.

Que la necesidad y urgencia de que el servicio continúe en las mismas condiciones de prestación, amerita la aprobación del presente convenio.

Que virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, **LAS PARTES**, celebran el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan prorrogar por el término de 60 días, desde el 01 de setiembre de 2007 hasta el 31 de octubre de 2007, la prestación de servicios en los objetivos detallados en el Anexo I, que forma parte del presente, pudiéndose variar los mismos de acuerdo a las necesidades del servicio, sea agregándose o disminuyéndose, por un total de 62.000 horas, las cuales fueron requeridas por Solicitud N° 22270 Serie "D" con fecha 24 de setiembre de 2007, pudiendo efectuarse la renovación automática del Convenio por igual periodo, si al momento de su vencimiento, no se generara la adjudicación del proceso licitatorio que se iniciara mediante Solicitud 17511 Serie D

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD retribuirá los servicios prestados por **LA CONTRATISTA** en virtud del presente Convenio con un precio de **PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50)** por cada hora de prestación del servicio, previamente certificada por el área administrativa competente en la materia. Dicho precio permanecerá fijo e inamovible durante la vigencia del presente y su prórroga si ls hubiere

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier reclamo realizado o, futuro de redeterminación de precio y/o intereses que pudieren corresponder una vez cancelada la prestación de los servicios realizados en los objetivos que no se contemplaron en el Convenio anterior

CUARTA: Durante la vigencia del presente Convenio, **LAS PARTES** evaluarán la incorporación de tecnología de seguridad en los objetivos que así lo permitan, siempre que su implementación resulte más eficiente y, económicamente, más ventajosa para el Municipio. La implementación de las nuevas tecnologías de seguridad deberán establecerse mediante un nuevo Convenio donde se disponga el costo de los objetivos y de dicha tecnología.

QUINTA: LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. (Expediente OE N° 13273-M-07

///g.p.-

ANEXO I

DETALLE DE OBJETIVOS MUNICIPALES

OBJETIVOS	HORAS	TURNOS DE VIGILANCIA POR
ZOPPI: Pileta Municipal Meseta	24	VIGILANCIA DE LUNES A LUNES
COLONIA: Matadero Municipal Meseta	12	VIGILANCIA NOCTURNA DE LUNES A VIERNES (*)
CUENCA 15	24	VIGILANCIA DE LUNES A LUNES
ROSARIO: HUERTAS COMUNITARIAS	24	VIGILANCIA DE LUNES A LUNES
CEMENTERIO PROGRESO	24	VIGILANCIA DE LUNES A LUNES
SERVICIOS PÚBLICOS Delegación Progreso	24	SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS
VIVERO MUNICIPAL	13	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES (*)
BASAVILBASO: Río Desaguadero y Basavilb.	48	2 VIGILADORES DE LUNES A LUNES 24 HS.
TIERRAS FISCALES: Diagonal 25 de mayo.	24	VIGILANCIA DE LUNES A LUNES
SERV. PÚBLICOS: Richieri.	24	VIGILANCIA DE LUNES A LUNES
DELEGACIÓN SAN LORENZO	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
TRÁNSITO: Perito Moreno 634	24	VIGILANCIA DE LUNES A LUNES
MUSEO PARAJE CONFLUENCIA	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
MONUMENTO A LOS CAÍDOS EN MALVINAS	96	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
UESPO 1: Obrero Argentino y Chocón.	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
POLIDEPORTIVO GREGORIO ÁLVAREZ	12	VIGILANCIA NOCTURNA DE LUNES A VIERNES (*)
COMERCIO: Rivadavia 150	24	VIGILANCIA DE LUNES A LUNES
BROMATOLOGIA	18	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES(*)
ZOONOSIS: PARQUE INDUSTRIAL	18	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES (*)
JARDÍN M. MORENO: Pelagatti y Mitre	18	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES (*)
JARDÍN BELÉN: Lanín 400	2	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES
JARDÍN ELUNEY: Pringles y Belgrano	2	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES
JARDÍN EVA PERÓN: Candelaria y Lastra	2	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES
Museo Nacional B. Artes	8	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES
GLOBAS Cultura	8	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES
COMISIÓN VECINAL B° Terrazas del Neuquén	10	VIGILANCIA DE LUNES A LUNES
ARROYO DURAN: Leguizamón y A. Duran	24	VIGILANCIA DE LUNES A LUNES
ZOONOSIS MÓVIL	18	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES (*)
UESPO2	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
MARONESE 1 Y 2	48	2 VOLADORES DE LUNES A LUNES 24 HS.
ESTACIONAMIENTO MEDIDO: Entre Ríos 34	12	VIGILANCIA NOCTURNA DE LUNES A VIERNES (*)
HUERTA UESPO	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES

POLIDEPORTIVO MELIPAL	12	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES 12 HSH
DEFENSA CIVIL	10	VIGILANCIA DE LUNES A LUNES
BALNEARIO	18	VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES (*)
QUINCHO	8	VIGILANCIA 8 HS. DE LUNES A LUNES
PLAZA BANDERAS	72	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
MUSEO MNBA	72	3 VIGILADORES DE LUNES A LUNES 24 HS.
CANTERA MUNICIPAL	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
CEMENTERIO CENTRAL	24	VIGILANCIA LAS 24 HS. DE LUNES A LUNES
		(*) SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS 24 HS.

DECRETO N° 1 2 0 8
NEUQUEN, 30 OCT 2007

VISTO

El Expediente OE N° 10244-M-07 y el Anexo al Convenio Sede MNBA Neuquén suscripto con fecha 15 de agosto de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN;** y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo acuerdan anexar nuevas condiciones al Convenio suscripto originalmente con fecha 15 de marzo de 2004;

Que se ha cumplido el plazo previsto en dicho Convenio, cuyo contenido y ejecución fuera autorizado mediante Resolución de la Secretaría de Cultura de la Nación N° 828 del 29 de marzo de 2004;

Que por el Anexo aludido, se acuerda que la Sede del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén continuará funcionando en calidad de comodato en la misma sala de exhibición, como lo hiciera hasta la fecha, que es de propiedad del Municipio, toda vez que la Secretaría ha trasladado, simultáneamente, un lote de 201 obras patrimonio del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Buenos Aires (Resoluciones SC N°s. 2684/2004 y 3884/2005), organismo desconcentrado mediante Decreto del PEN 1917/06 y dependiente de la misma;

Que continúa a cargo de la Municipalidad todo lo relativo a la conservación y mantenimiento del inmueble, incluyendo servicios y tributos, sin que la utilización del mismo irroque gasto alguno para el Estado Nacional;

Que la Secretaría efectuará a través de los funcionarios técnicos correspondientes, visitas regulares a la sede del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén a fin de contribuir con su experiencia al mejor funcionamiento de la misma, a la vez que brindará asesoramiento técnico profesional al personal que allí se desempeña, así como también a profesionales de la región; todo ello, de acuerdo a la normativa vigente en materia de préstamos de bienes culturales;

Que el Anexo al Convenio tendrá una duración de tres (3) años que será prorrogado en forma automática, mientras cualquiera de las partes no decida lo contrario, y sin perjuicio del derecho de éstas de rescindirlo por causas justificadas;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- por Pase N° 308/07, informa que el Curso de Acción: "Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal", Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", Partida Principal:

"Servicios" cuenta con crédito presupuestario para dar curso al Anexo del Convenio citado, adjuntando planilla SINGO de Control de Regis-traciones con la Transacción Preventiva N° 5303;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 481/07), informando no tener objeciones que formular al Anexo del Convenio;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Cultura y Turismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Anexo al Convenio suscripto con fecha 15 de agosto de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**; por el cual se anexan nuevas condiciones al Convenio Sede MNBA Neuquén suscripto con fecha 15 de marzo de 2004; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal", Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, hágase llegar copia del presente Decreto a las autoridades de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
SMOLJAN.**

Anexo CONVENIO SEDE MNBA NEUQUÉN. marzo/2007

Entre la **SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**, con domicilio en la calle Alvear N° 1690, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dr. **JOSÉ NUN, D.N.I. N° 4.145.425**, en adelante **LA SECRETARIA**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el Señor Secretario de Cultura y Turismo, **Dn. ÓSCAR ALFREDO SMOLJAN, L.E. N° 8.462.633**, designado por Decreto N° 1378/05, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, acuerdan anexar nuevas condiciones al convenio suscripto originalmente con fecha 15 de marzo de 2004.-----

ANTECEDENTES: Habiéndose cumplido el plazo previsto en el convenio suscripto en fecha 15 de Marzo de 2004, cuyo contenido y ejecución fuera autorizado mediante RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN N° 828 del 29 de Marzo de 2004, las partes acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERA: Que la Sede del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES -de la ciudad de Neuquén- continuará funcionando en calidad de comodato en la misma sala de exhibición que consta de aproximadamente 1.600 M2., como lo hiciera hasta la fecha y que es de propiedad de la MUNICIPALIDAD de la ciudad homónima, toda vez que LA SECRETARIA ha trasladado, simultáneamente, un lote de 201 obras patrimonio del MNBA de la ciudad de Buenos Aires (Resolución SC. 2684/2004 y 3884/2005), organismo desconcentrado mediante Decreto del PEN 1917/06 y dependiente de la misma. Continúan a cargo de LA MUNICIPALIDAD todo lo relativo a la conservación y mantenimiento del inmueble, incluyendo servicios y tributos, sin que la utilización del mismo irrogue gasto alguno para el Estado Nacional-----

SEGUNDA: SUPERVISIÓN TÉCNICA: LA SECRETARIA efectuará a través de los funcionarios técnicos correspondientes, visitas regulares a la sede MNBA Neuquén a fin de contribuir con su experiencia al mejor funcionamiento de la misma, a la vez que brindarán asesoramientos técnicos profesionales al personal que allí se desempeña así como también a profesionales de la región, todo ello de acuerdo a la normativa vigente en materia de préstamos de bienes culturales (Res. M.C. Y E. N° 2318/74; Res. ME y **TERCERA:** En relación a la cláusula anterior, las partes J N° 110/84; Res. SC. N° 2443/2002 -Código de Deontología del ICOM). acuerdan sistematizar las visitas de los profesionales a la sede de la siguiente manera: Seis (6) visitas anuales y por el término de un mínimo de 48 horas de estadía. A tales efectos LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de los costos de provisión de los seis (6) pasajes ida-vuelta y de las estadías y alojamiento por un mínimo de 48 hs.-----

CUARTA: PROGRAMACIÓN ANUAL: LA MUNICIPALIDAD, enviará a LA SECRETARÍA con un mínimo de tres (3) meses de anticipación la programación ANUAL prevista para la sede, haciendo conocer toda modificación de la misma con un mínimo de 30 días de anticipación-----

QUINTA: PROPUESTA DE EXPOSICIONES: Las exposiciones proyectadas para ser exhibidas en la sede de Neuquén a que se hace referencia en el artículo anterior deberán ser informadas y descripto su contenido, a LA

SECRETARIA, quien podrá, eventualmente, emitir opinión sobre su conveniencia o calidades y/o sugerir mejoras a la propuesta. Una vez confirmadas las mismas, LA SECRETARIA las incluirá en su programación y las difundirá por los distintos medios de comunicación.-----

SEXTA: IMAGEN INSTITUCIONAL: Las publicaciones y todo otro material impreso o digital que edite la sede Neuquén deberá adecuarse a la normativa vigente para el uso de logos y créditos institucionales de la SECRETARÍA (Res. SC N° 3912/04)-----

SÉPTIMA:ADQUISICIONES/DONACIONES: Todos los recursos que se obtengan y/o adquieran por cualquier medio por las autoridades locales, sean provinciales o municipales, incluyendo las donaciones de obras con destino al MNBA Neuquén, deberá explicitarse en el instrumento respectivo y/o acto administrativo a tal efecto que el sujeto pasivo de la donación -donatario- es la MUNICIPALIDAD- y no el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén, dado que este nombre es eventualmente temporario en virtud del comodato que se ha acordado oportunamente. En consecuencia, los recursos y obras recibidas en tal forma le pertenecen a LA MUNICIPALIDAD y su eventual exhibición junto a las obras del MNBA central será acordada previamente con LA SECRETARIA. Por tal razón, toda donación de obras de arte que tuviera como destino su eventual exhibición o su reserva en la sede destinada al MNBA Neuquén, deberá ser comunicada a la SECRETARÍA dentro de los diez (10) días de su aceptación-----

OCTAVA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN A LAS OBRAS DEL PATRIMONIO: Las restauraciones y/o tareas de conservación al patrimonio del Museo Nacional de Bellas Artes central sólo podrá realizarse, conforme lo establecido por la normativa vigente, por personal destacado a tal efecto por la SECRETARIA y el Museo central.-----

NOVENA: DURACIÓN: El presente acuerdo tendrá un plazo de duración de tres (3) años que será prorrogado en forma automática, mientras cualquiera de las partes no decidan lo contrario y todo ello sin perjuicio del derecho de éstas de rescindirlo por causas justificadas-----

DÉCIMA: VIGENCIA: Las partes acuerdan mantener la vigencia de las cláusulas suscriptas en el convenio de fecha 15 de marzo de 2004 que no hayan sido objeto de modificación y/o reformulación por medio del presente ANEXO-----

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y efectos a los 15 días del mes de Agosto de 2007.-----

DECRETO N° 1 2 1 0
NEUQUEN, 30 OCT 2007

VISTO:

EL CONVENIO RECONVERSIÓN 2000 LUMINARIAS suscripto el 31 de julio de 2007, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA (CALF), tramitado por Expediente OE N° 11333-M-07; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad encomienda a CALF y, ésta acepta, la ejecución de la obra de electrificación a fin de mejorar el nivel de iluminación del Alumbrado Público en distintas calles troncales y barrios de la ciudad, mediante el cambio de 2.000 luminarias y el reemplazo de lámparas de vapor de mercurio a alta presión de 125/250 W por lámparas de descarga de vapor de sodio a alta presión de 150/250 W;

Que la Municipalidad se compromete a suministrar los elementos necesarios para la ejecución de la obra, los que deberán responder a las marcas homologadas por CALF o aprobadas fehacientemente por ella;

Que el precio de la mano de obra a ejecutar por CALF asciende a la suma de \$ 229.052.-;

Que se expide la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informando, por Pase N° 330/07, que los materiales han sido provistos por el Municipio y la mano de obra ejecutada por CALF;

Que dicha contratación se encuadra dentro de las excepciones contenidas en el Artículo 12°) de la Ley Provincial N° 687 de Obras Públicas;

Que el Programa Coordinación y Obras con Financiamiento Externo, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el CONVENIO RECONVERSIÓN 2000 LUMINARIAS suscripto el 31 de julio de 2007, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA (CALF), referente a la ejecución de la obra de electrificación a fin de mejorar el nivel de iluminación del Alumbrado Público en distintas calles troncales y barrios de la ciudad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda hágase llegar copia del presente Decreto a las autoridades de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF), y un ejemplar original del Convenio aprobado.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-SDS.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

CONVENIO
RECONVERSION 2000 LUMINARIAS
CALF- MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN** representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, Dr, Carlos Marcelo Gamarra, D.N.I. N° 14.349.649, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra, "**COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS DE PÚBLICOS Y COMUNITARIOS NEUQUEN LIMITADA - CALF**", representada en este acto por el Sr. Presidente Marcos Silva D.N.I. N° 16.284.768, el Sr. Secretario General Guillermo Ruiz D.N.I. 92.642.001 y el señor Tesorero Rubén Carrizo D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "**CALF**", se resuelve celebrar el presente Convenio de ejecución de obras eléctricas, considerando:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **CALF** la ejecución de las obras que se especificarán en el presente convenio, a fin de mejorar el nivel de iluminación del Alumbrado Público en distintas calles troncales y barrios de la Ciudad, mediante el cambio de 2000 luminarias y el reemplazo de lámparas de vapor de mercurio a alta presión de 125/250 W por lámparas de descarga de vapor de sodio a alta presión 150/250 W.

SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** realizará la provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra. Estos materiales deberán responder a las marcas homologadas por **CALF** o aprobadas fehacientemente por ella, previa presentación de muestras para su inspección y dictamen.

TERCERA: Previo al inicio de las tareas, **LA MUNICIPALIDAD** y **CALF** acordarán el sector en que se realizarán los trabajos estableciendo la secuencia de un Plan de Trabajo.

CUARTA: **CALF** desactivará la red de Alumbrado Público y desconectará 2000 (dos mil) artefactos siguiendo el Plan de Trabajo acordado, dando de esta forma seguridad para trabajar en cercanía de las líneas eléctricas, indicando a **LA MUNICIPALIDAD** (o quien esta designe para la realización de la tarea) el momento en que esté desactivada la red de Alumbrado Público y desconectadas las luminarias. Si **CALF** por razones operativas no pudiese dejar sin energía eléctrica la red de Alumbrado Público, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá realizar ningún trabajo en presencia de tensión en la red.

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD**, sin presencia de tensión en la fase de Alumbrado Público, deberá desmontar los artefactos de las columnas y sus brazos de soporte existente.

En las columnas en que fuese necesario absorber diferencia de diámetros, se instalarán manguitos de hierro de acople para la fijación de la luminaria y todo

otro material que resultare necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

La fijación de los artefactos a las columnas deberá ser firme y segura, quedando a criterio de la Inspección de **CALF** la aceptación o rechazo del trabajo realizado.

LA MUNICIPALIDAD realizará a su costo toda modificación que la Inspección de **CALF** indique.

SÉXTA: CALF suministrará la Mano de Obra necesaria para el retiro de morsetería existente, conexiónado mediante morsetos y acometida de los nuevos artefactos a la red de Alumbrado Público y su puesta en servicio.

La Inspección de **CALF** realizará la verificación del funcionamiento de los artefactos instalados y solicitará a **LA MUNICIPALIDAD** el cambio y/o reposición de las luminarias suministradas si se produjeran deterioros, daños, roturas, pérdidas o se comprobara un deficiente funcionamiento por falla de material (mortalidad prematura), accidentes o vandalismos, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, quedando el costo de suplantación, o reposición a su entero y exclusivo cargo.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD proveerá y montará 30 (treinta) columnas metálicas de 9 metros con brazo de 2,5 metros, para ser instalados en calle Combate de San Lorenzo entre las calles San Martín y D. Abraham, realizando los trabajos que se detallan a continuación:

- I. Excavaciones para las bases de las columnas.
- II. Fundaciones de las columnas con hormigón H17 de 0,70 x 0,70 x 1 metro.
- III. Puesta a tierra de las columnas y partes metálicas, mediante jabalinas de Cu.
- IV. Izado de las columnas.
- V. Proveer e instalar las morsas de suspensión, de retención, la morsetería y materiales necesarios, según tipo constructivo de **CALF**.
- VI. Colocación de luminarias y su acometida.

El desconexiónado y conexiónado de las luminarias a la Red de Alumbrado Público lo realizará **CALF** siguiendo lo expresado en las cláusulas 4 y 6 del presente convenio.

LA MUNICIPALIDAD desmontará la postación existente y la trasladará a los depósitos que la inspección de **CALF** indique

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD proveerá y montará 80 (ochenta) postes de eucaliptos de 7,5 metros de largo, impregnados en sales, La inspección de **CALF** determinará e indicará a **LA MUNICIPALIDAD** las estructuras que deban cambiarse.

El empotramiento de los postes será de 1 (un) metro y su instalación simplemente enterrada. La compactación del terreno se realizará con tierra, sin piedra ni escombros, en capas de 15 cm. de espesor perfectamente apisonadas.

LA MUNICIPALIDAD proveerá la morsetería necesaria y armará las estructuras de madera, sobre la que se instalará el conductor preensamblado existente en la red de Alumbrado Público. La cantidad, tipo de material y la forma de su instalación en la postación, surge del tipo constructivo de **CALF**.

CALF realizará las tareas de instalación del conductor preensamblado sobre la nueva postación.

NOVENA: **LA MUNICIPALIDAD** proveerá y montará 260 (doscientos sesenta) brazos metálicos.

La inspección de **CALF** determinará e indicará a **LA MUNICIPALIDAD** en las estructuras que deban cambiarse los brazos y definirá para cada caso la longitud de los mismos.

Los brazos que se instalen sobre postes de madera se harán mediante dos bulones galvanizados con sus respectivas arandelas planas y de seguro, y las que se realicen sobre columnas metálicas o de hormigón se harán con dos abrazaderas galvanizadas, de diámetro según la dimensión de la estructura.

DECIMA: El precio de la Mano de Obra a ejecutar por **CALF** asciende a la suma de \$ 229.052 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Cincuenta y Dos). Mensualmente **CALF** emitirá el certificado de avance de obra correspondiente. Los importes de los certificados, se compensarán con los créditos que tenga **LA MUNICIPALIDAD** a su favor, por la ejecución de obras de infraestructura de loteos sociales.

DECIMA PRIMERA: Las obras una vez ejecutadas pasarán a formar parte de la red de Alumbrado Público de la Ciudad.

DECIMA SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** transportará los artefactos, postes, pescantes, morsetería y todo otro material, producto del desmontaje a donde la Inspección de **CALF** indique.

LA MUNICIPALIDAD realizará un cómputo general e inventario de los materiales desmontados indicando tipo, modelo potencia, cantidad y estado. Cada entrega parcial se realizará bajo la modalidad de remitos. Desde el momento del desmontaje hasta la entrega de los materiales será responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** por el estado de conservación de los mismos.

DECIMA TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** deberá realizar los Planos Conforme a Obra, sobre la base de datos (CD) que entregará **CALF** a **LA MUNICIPALIDAD**.

La documentación Conforme a Obra será visada por **CALF**. Para la recepción Provisoria de la Obra será condición indispensable tener visada la documentación por parte de **CALF**.

DÉCIMA CUARTA: La autorización para la realización de los trabajos por parte de **CALF** no exime a **LA MUNICIPALIDAD** de la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse sobre las instalaciones propias de **CALF** o de terceros y/o a personas que estuvieren bajo su directa o indirecta relación de dependencia, personal contratado y terceros en general.

DÉCIMO QUINTA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto

que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 31 días del mes de Julio de 2007.

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO N° 1 2 1 8

NEUQUÉN, 02 NOV 2007

V I S T O

El Expediente OE N° 12647-M-07, la Ordenanza N° 10863, el Decreto promulgatorio N° 0915/07 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10863, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto 2006, prorrogado para el Ejercicio 2007;

Que dicho incremento está destinado a cubrir el monto resultante del Acuerdo suscripto con la empresa Concesionaria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros -INDALO S.A.- en fecha 28 de febrero de 2007; aplicando, para ello, el Fondo Anticíclico Fiscal creado mediante Ordenanza N°10149; '

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 10538 autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, Adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el Acuerdo suscripto entre las partes no fue previsto en el Presupuesto vigente, ya'que se celebró con posterioridad a la elaboración del mismo;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no contemplados;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la confección de la norma legal conforme Proyecto de decreto que se adjunta,

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del Presupuesto 2006 prorrogado para el Ejercicio 2007, mediante Decreto N° 1465/06 y Resolución N° 0019/2007 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

RECURSOS

RESERVA FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO

ANTICLCLICO FISCAL DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO

FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticiclico Fiscal
177,045

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS

177,045

EROGACIONES:

Sen/do Administrativo: SUBSECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

*Curso de Acción: Regulación y Control del Servicio de
Transporte Urbano de Pasajeros*

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros

177,045

Total: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
177,045

TOTAL SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
--

177,045

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES

177,045

Artículo 2°) APROBAR, a favor de la empresa **INDALO S.A.**, el monto resultante del Acuerdo suscripto entre ésta y la Municipalidad de Neuquén en fecha 28 de febrero de 2007, que asciende a la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 177.044,58)** correspondiente al mes de septiembre de 2007, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°) Por la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, pagar la suma dispuesta en el Artículo 2°) del presente a la empresa INDALO S.A., correspondiente al mes de septiembre de 2007.

Artículo 4°) Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notificar el presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05, Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5°) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de Acción Social y Deporte; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES
ARTAZA
GAMARRA
FONFACH
SMOLJAN.-**

-PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE-

DECRETO N° 1 2 2 9
NEUQUEN, 05 NOV 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 9762-C-06, originado en la Nota de Pedido N° 0020/06 emitida por la empresa Cuba S.A. y el proyecto de decreto elaborado en conjunto por las Subsecretarías de Gestión Ambiental y Comercio -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-, y de Acción Social -Secretaría de Acción Social y Deporte-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la urgente intervención de las distintas áreas involucradas con la comunidad que realiza tareas de cirujeo en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU-ubicado en adyacencias de la Colonia Nueva Esperanza, con la finalidad de dar cumplimiento a la Licitación Pública N° 23/05;

Que ante lo expuesto, requiere se formalice un grupo interinstitucional con el fin de atenuar y hacer cesar el crecimiento poblacional de aquellos menores que hacen de las tareas de cirujeo su quehacer diario;

Que es necesario coordinar acciones de gestión tendientes a favorecer el desarrollo social de quienes habitan la Colonia Rural Nueva Esperanza, situada en la planicie o meseta dentro del ejido municipal;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra realizando en el sector precitado numerosas acciones tendientes al logro de una apropiada gestión del territorio y de la población que en él habita, a través de sus distintas áreas

Que así, desde el año 1993 a partir de la sanción de la Ordenanza N° 5846, se fijó una nueva modalidad de tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de Neuquén y se legisló sobre la necesidad de implementar un plan de reordenamiento periurbano de dicho territorio;

Que, paralelamente, otras instituciones de los Estados Nacional y Provincial, así como organizaciones de la sociedad civil, han efectuado y realizan acciones tendientes a atender las necesidades básicas de la población del sector, en los aspectos sociales, educativos, sanitarios y productivos;

Que resulta necesario coordinar las acciones institucionales que actualmente se llevan a cabo en dicho sector, a efectos de hacer un uso más eficiente de los recursos humanos y materiales disponibles, con la concepción de que la asistencia que se brinde desde el Estado tienda a la autogestión social de la población beneficiaria de la asistencia;

Que se destaca la necesidad de que en el proceso de consolidación del espacio de coordinación y gestión, se formalice la creación de una unidad de gestión interinstitucional conformada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio y la Subsecretaría de Acción Social, Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la ciudad de Neuquén, y las distintas organizaciones que puedan eventualmente sumarse en el futuro como CLIBA S.A. y la Fundación Hue Che (organización no gubernamental);

Que por Dictamen N° 382/07, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando con respecto al proyecto de decreto, que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Acción Social y Deporte y del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR la UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL integrada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, la Subsecretaría de Acción Social y el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la ciudad de Neuquén, para la actividad de desarrollo social integrado de la población que realiza tareas y cirujeo en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU- ubicado en la Colonia Rural Nueva Esperanza, en la meseta del ejido municipal.-

Artículo 2º) COORDINACIÓN: la Unidad previamente creada estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, pudiendo ésta invitar a otras organizaciones relacionadas con la población precitada a integrarse a la misma, como **CLIBA S.A.**, Fundación Hue Che' (organización no gubernamental), y otras que, eventualmente, puedan sumarse en el futuro.-

Artículo 3º) OBJETIVO GENERAL: la Unidad de Gestión Municipal Interinstitucional, tendrá como objetivo general evaluar y monitorear los diferentes programas y proyectos sociales concernientes a la población involucrada en el CDFRSU, con el objeto de mejorar sus condiciones de vida y laborales.-

Artículo 4º) OBJETIVOS ESPECÍFICOS: la citada Unidad tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Rescatar a los menores en situación de riesgo que realizan tareas dentro del CDFRSU.
- b) Consolidar una nueva institucionalidad en la cooperación entre pares, para una mayor optimización de los recursos.

- c) Establecer pautas comunes de acción tendientes a alcanzar el bienestar social integrado.
- d) Fortalecer el intercambio y la coordinación entre actores e instituciones.
- e) Mejorar las prácticas de las instituciones intervinientes y de las acciones que se realicen en forma coordinada.
- f) Mejorar la calidad de vida de la fracción etaria en cuestión.-

Artículo 5°) La gestión interinstitucional será llevada a cabo a través de la implementación de las "**BUENAS PRÁCTICAS**", conforme los siguientes principios:

- a) Establecer y utilizar mecanismos y espacios de coordinación articulación y colaboración entre las instituciones y actores que desarrollen acciones con destinatarios y otros elementos en común.
- b) Utilizar criterios en común en los términos y formas de comunicación de acción y evaluación.
- c) Generar y compartir información con criterios comunes.
- d) Utilizar mecanismos y espacios de consulta permanente en referencia a las acciones sobre el terreno.
- e) Buscar la complementación y la sinergia que cada institución y área posea teniendo en cuenta sus fortalezas y sus debilidades en lo que respecta a sus capacidades y recursos, a través de la articulación de las acciones. Suministrar y administrar la información institucional disponible para toda la comunidad de la Colonia en forma transparente y democrática.
- f) Revelar la información en terreno a nivel comunitario, producir informes de devolución a la comunidad y difundirlos convenientemente.
- g) Evaluar los resultados de los emprendimientos al término de los plazos prefijados con criterios consensuados y validados de antemano con la comunidad.-

Artículo 6°) Las funciones de la Unidad creada serán las de: análisis técnico, evaluación, gestión y coordinación de los proyectos e iniciativas

que los distintos integrantes lleven a cabo.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-///eaa.-**

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES
FONFACH.-

TRÁNSITO
-Circulación-

DECRETO N° 1 2 0 9
NEUQUÉN, 30 OCT 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 12409-M-2007 y el proyecto de decreto elaborado por la División Proyectos -Dirección Municipal de Tránsito-asignando único sentido de circulación Oeste - Este al Puente N° 1, ubicado sobre la Multitrocha Ruta Provincial N° 7, de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9110 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a la modificación de los sentidos de circulación vehicular de las vías de la ciudad, si fuere necesario;

Que en la intersección del Puente N° 1 con las calles colectoras de la Multitrocha Ruta Provincial N° 7 (MR7), a la altura de los accesos a barrios COPOL y Alta Barda, se registran en forma permanente accidentes de tránsito, producto de la altísima velocidad con la que se circula por estas últimas y a la falta de visibilidad debido a la existencia de la baranda de hormigón armado New Jersey, de protección peatonal;

Que asignando único sentido de circulación Oeste - Este sobre el Puente N° 1 se reduce en gran medida el altísimo riesgo de colisión y bajando en 40 cm. la baranda New Jersey Sur - Este (que no es estructural y puede ser modificada), se gana en visibilidad;

Que es necesario incorporar atenuadores de velocidad sobre las colectoras, metros antes de la intersección con el Puente N° 1, recomendándose para ello, la demarcación de bandas ópticas y sonoras con líneas paralelas de angostamiento virtual de la vía;

Que con el cambio de sentido propuesto se eliminará el acceso de contramano por la calle colectoras Oeste, a los barrios Salud Pública y Patagonia, debiendo los conductores que tengan que acceder a dichos barrios, proseguir por la colectoras Este, cruzar por el puente N° 2 y acceder correctamente a dichos barrios por calle Madreselva a la altura de calle Los Alelís o calle Las Dalias;

Que es requisito de suma necesidad, ejecutar al mismo tiempo las siguientes obras complementarias: a) ejecución de un cordón divisorio en el tramo que une la colectoras Oeste y la calle Madreselva; b) ejecución de lomadas en los extremos de dicho tramo; y c) ejecución de las modificaciones

propuestas en las isletas que unen la colectoras Oeste, el boulevard de calle Los Pensamientos y calle Madreselva;

Que el señor Secretario General y de Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente conforme proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación Oeste - Este al Puente N° 1 ubicado sobre la Multitrocha Ruta Provincial N° 7, que da acceso al barrio COPOL-

Artículo 2º) PROCEDER, a través de la Dirección Municipal de Obras Viales, Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración a la ejecución de las siguientes obras complementarias: a) cordón divisorio de carriles en el tramo que une la colectoras Oeste y la calle Madreselva, ejecutando lomadas de 1,50 metros de ancho y 7 cm. de alto en los extremos de cada uno de los sentidos de circulación de dicho tramo; b) ejecución de las modificaciones propuestas en las isletas que unen la colectoras Oeste, el boulevard de calle Los Pensamientos y calle Madreselva, según croquis adjunto que como Anexo I forma parte del presente; y c) reducción en 40 cm. de la baranda Sur de hormigón armado New Jersey de protección peatonal, del Puente N° 1 .-

Artículo 3º) PROCEDER, a través de la División Señalamiento Gráfico, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a las siguientes señalizaciones viales: a) Demarcación horizontal con pintura termoplástica de bandas reductores de velocidad ópticas y sonoras sobre las calles colectoras en la intersección entre el Puente N° 1 con las colectoras Este y Oeste, y el Puente N° 2 y la colectoras Oeste, según croquis adjunto que como Anexo II forma parte del presente; b) pintado del cordón divisorio de carriles y las lomadas, en el tramo que une la colectoras Oeste con calle Madreselva, con pintura amarilla vial; c) pintado de los cordones de las isletas modificadas que unen la colectoras Oeste, boulevard de calle Los Pensamientos y calle Madreselva, según croquis adjunto que como Anexo III forma parte del presente; y d) Instalación de la cartelería vial propuesta.-

Artículo 4º) PROCEDER, a través de la Dirección de Control de Tránsito - Dirección Municipal de Tránsito- a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito y por el tiempo que se considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.-

Artículo 5º) PROCEDER, a través de la Dirección Municipal de Prensa, a la publicación en los distintos medios escritos, radiales y televisivos, a fin de informar a la comunidad las medidas adoptadas con la suficiente antelación.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Urbana.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES.**